



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 6 2 2

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 2803/2011: CREASE el Consejo Municipal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño en el ámbito del Partido de San Isidro.-

Publicado, el día 5 de diciembre de 2011.

SAN ISIDRO, 2° de Diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **2803**

VISTO la profusión de normas de orden nacional y provincial derivadas de garantías constitucionales y tratados internacionales incorporados a ésta respecto de la promoción y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, su efectivo ejercicio y disfrute, y

Considerando:

QUE en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires se encuentra en vigencia la Ley 13.298, su complementaria Ley 13.634 y sus decretos reglamentarios;

QUE la Ley 13.298, establece en su artículo 22 que mediante convenio particular, las funciones de la autoridad de aplicación pueden desconcentrarse en los municipios;

QUE, sin perjuicio del precepto legal aludido, en los hechos y desde hace muchos años, el Municipio de San Isidro ha venido desarrollando múltiples, diversas, coordinadas e integrales políticas activas, con la participación de equipos técnicos y profesionales interdisciplinarios, destinados a promover, prevenir, restablecer y garantizar los derechos y garantías constitucionales de las personas desde su concepción hasta la mayoría de edad;

QUE, como fuera expuesto, el municipio ha destinando recursos humanos y económicos propios, a través de Organismos técnicos, profesionales de diversas disciplinas que intervienen coordinadamente e instalaciones propias, para afrontar la problemática de los niños del distrito, y en ocasiones de otros, y garantizar sus derechos;

QUE, sin perjuicio de ello y de la inexistencia de convenio que implemente lo establecido por el artículo 22 de la norma aludida precedentemente, ante el indudable beneficio que acarrearía la participación activa de instituciones sociales que desarrollen actividades relacionadas a la cuestión en tratamiento, con sedes o funcionamiento en la comunidad sanisidrense, este Departamento Ejecutivo, considera oportuno, la creación de un Consejo Municipal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño;

//....

QUE dicho Consejo, será presidido por el Sr. Intendente Municipal, o quien este designe en su reemplazo, y estará integrado por funcionarios municipales de las áreas relacionadas a la temática en tratamiento y aquellas instituciones que realicen actividades relacionadas con sede o funcionamiento en el partido y que se encuentren inscriptas como entidades de bien público en el municipio;

QUE, el Consejo a crearse, tendrá como función específica, la de asesorar a los organismos técnicos municipales para contribuir a la promoción y protección integral de los derechos del niño mediante diagnósticos de situación, propuestas de planes de acción, difusión de los derechos de los niños y adolescentes, colaborando con el funcionamiento de los organismos municipales avocados a la temática, mantener informado al Consejo de las actividades propias de cada institución sobre el particular;

QUE, asimismo, el propio Consejo creado por esta norma dictará su propia reglamentación de funcionamiento, resaltándose que la participación de todos sus integrantes deberá ser “ad honorem”;

QUE, consecuentemente, este Departamento Ejecutivo, dispone el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- CREASE, el Consejo Municipal de Promoción y Protección de los
***** Derechos del Niño en el ámbito del Partido de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- El Consejo Municipal de Promoción y Protección de los Derechos del
***** Niño tendrá como función primordial la de asesorar a los organismos técnicos municipales para contribuir a la promoción y protección integral de los derechos del niño. Para el cumplimiento de dicho cometido, podrá:

- a) Implementar estudios e investigaciones tendientes a determinar diagnósticos de situaciones de carácter individual y colectivo relacionados con la problemática en cuestión.

///...

///....

- b) Diseñar propuestas y planes de acción para colaborar con el funcionamiento de los organismos municipales avocados a la problemática.
- c) Promover y colaborar en la difusión de los derechos de los niños y adolescentes en el distrito.
- d) Brindar la información pertinente de la que tenga conocimiento, en cumplimiento de los arts. 30, 31 y ccs. de la Ley 26.061 a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia municipal para que esta formule la correspondiente denuncia y/o realice el seguimiento de la misma.
- e) Diseñar y ejecutar un sistema de evaluación de la gestión de los programas y acciones que se ejecuten.
- f) Mantener informado al Consejo de las actividades propias de cada institución sobre el particular

ARTICULO 3°.- El Consejo a que hace referencia el Artículo anterior, será presidido ***** por el Sr. Intendente Municipal o quien éste designe a esos efectos.-

ARTICULO 4°.- Asimismo podrá ser integrado por todas aquellas instituciones sociales con ***** personería jurídica que desarrollen actividades relacionadas directa o indirectamente a la temática de la niñez, con sedes o funcionamiento en el ámbito del Partido y que se encuentren inscriptas como entidades de bien público en los registros municipales.-

ARTICULO 5°.- Los ciudadanos que integren el Consejo creado por el presente ***** llevarán a cabo sus tareas “ad honorem”.-

ARTICULO 6°.- El Consejo Municipal de Promoción y Protección de los Derechos del ***** Derechos del Niño en el ámbito del Partido de San Isidro, dictará su propio Reglamento de funcionamiento.-

ARTICULO 7°.- INVITASE a los miembros del Honorable Concejo deliberante a integrar el ***** Consejo creado, sin perjuicio de participar en las reuniones o en las actividades que el mismo realice.-

////.....

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

